



[Firma manuscrita]
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

[Firma manuscrita]
Abg. MARCO A. ALDOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Marzo del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N° 009-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 03 de marzo del 2025; MEMORANDUM N° 228-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORANDUM N° 009-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno, le asigno funciones como Jefe del Área de Almacén al Servidor nombrado **Baltazar Reynaldo SILVA CONDORI**, con el Cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STA, a partir de 03 de marzo del 2025

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 228-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2025, dispone Proyectar la Resolución como Jefe del Área de Almacén de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al Servidor nombrado **Baltazar Reynaldo SILVA CONDORI**, con el Cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STA, conforme al MEMORANDUM N° 009-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe del Área de Almacén de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al Servidor nombrado **Baltazar Reynaldo SILVA CONDORI**, con el Cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STA, a partir del 03 de marzo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



[Firma manuscrita]
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CAP. 87398